AVISO DE CONVOCATORIA

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PUBLICA AVISO PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Municipio de Malambo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica el presente aviso con el propósito de verificar si existen otras entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas en desarrollar conjuntamente el proyecto y en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del del valor total del convenio, para la ejecución del proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS. QUE PERMITAN REALIZAR TALLERES LÚDICOS FORMATIVOS ORIENTADOS A LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO.”, para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual, deberán tener en cuenta la siguiente información:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del instrumento que se pretende celebrar, el trámite corresponde a un convenio de asociación sometido al régimen especial previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El presente aviso tiene por objeto verificar la existencia o inexistencia de pluralidad de entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas. En caso de que solamente una ESAL cumpla integralmente las condiciones establecidas, el Municipio podrá celebrar directamente el convenio de asociación. En caso de que se presente otra entidad privada sin ánimo de lucro, el Municipio verificará el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de idoneidad, así como el compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Solamente cuando dos (2) o más ESAL cumplan integralmente estas condiciones se aplicarán los criterios de selección objetiva previstos en los estudios previos

Son aplicables a este proceso de Selección Régimen Especial las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019

de 2012, el Decreto 1082 de 2015), Decreto 092 de 2017 demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad.**

El Municipio de Malambo – Secretaría General, convoca a los interesados a suscribir un Convenio de Asociación.

Dependencia: Municipio de Malambo
No. Proceso: MM-CA-2026-018

2. **Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo de la suscripción del Convenio de Asociación.**

Los interesados podrán consultar el aviso, los estudios previos y sus anexos en la página web oficial del Municipio de Malambo https://www.malambo-atlantico.gov.co identificados con el número de proceso MM-CA-2026-018. La actividad contractual y los documentos correspondientes a la celebración y ejecución del convenio serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, conforme a las disposiciones aplicables

La presentación de manifestaciones de interés y propuestas se realizará de forma exclusiva por medio de correo electrónico: administrativa@malambo-atlantico.gov.co, conforme a lo indicado en el numeral 6 del presente aviso.

3. **Objeto del Convenio de Asociación y Especificaciones del mismo.**

Que el objeto del Convenio que se pretende suscribir se denomina: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS. QUE PERMITAN REALIZAR TALLERES LÚDICOS FORMATIVOS ORIENTADOS A LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO" Las especificaciones técnicas, el alcance, las fases metodológicas, los talleres y la población beneficiaria se encuentran establecidos en el numeral 11 de los estudios previos.

4. **Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal.**

Que para la ejecución del convenio que se requieren recursos por valor CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA M/CTE ($ 171.428.571,40), de los cuales la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá contribuir con un mínimo de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 51.428.571,40), suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, el saldo restante es decir la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE

PSOS ($120.000.000) M/L será el aporte del municipio de Malambo los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 13.2. del presente estudio.

El Municipio realizará un aporte de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/L, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01060007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

El desembolso del recurso aportado por el Municipio por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, se realizará conforme a la naturaleza del convenio y las reglas tributarias aplicables.

Que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá comprometerse y aportar recursos en dinero mínimo del treinta (30%) del valor total del proyecto o en su defecto podrá superar el porcentaje referido.

Nota: En caso que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición. De acuerdo a lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.

Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar mínimo el treinta (30%) del valor total del proyecto, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados.

5. **Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación.**

El plazo para la ejecución del convenio será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. **Plazo para la presentación de las manifestaciones de interés, lugar y forma de presentación de las mismas.**

Las manifestaciones de interés en participar y la presentación de propuestas podrán presentarse desde la expedición del presente Aviso de Convocatoria y hasta el miércoles cinco (05) de agosto de 2026 a las 18:00 Horas al correo electrónico administrativa@malambo-atlantico.gov.co**, n**o serán aceptadas manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

La sola manifestación de interés no será suficiente para configurar pluralidad. La

ESAL interesada deberá presentar, dentro del plazo establecido, su propuesta y la documentación jurídica, técnica, financiera y de idoneidad exigida en los estudios previos, incluida la acreditación del compromiso y disponibilidad del aporte en dinero

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece como único plazo para la presentación de las manifestaciones de interés y presentación de propuestas la fecha y hora establecida en la presente convocatoria.

Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7. **Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse.**

Podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras con domicilio o representación en Colombia, cuyo objeto social y capacidad jurídica les permitan desarrollar las actividades objeto del convenio.

Las **ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO** interesadas en asociarse no podrán encontrarse incursas dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

Que junto con la manifestación de interés **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, deberá presentar la documentación jurídica, técnica y financiera detallada en el estudio previo.

En caso de que se presente otra entidad privada sin ánimo de lucro, el Municipio verificará el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de idoneidad, así como el compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Solamente cuando dos (2) o más ESAL cumplan integralmente estas condiciones se aplicarán los criterios de selección objetiva previstos en los estudios previos.

Es importante señalar que el municipio de Malambo recibió de manera previa manifestación de interés y propuesta por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro **– FUNDACION UNIVERSO DE COLORES Nit: 901.781.399 – 1** para suscribir el convenio de asociación cuyo objeto es fundamento para el presente aviso de convocatoria.

La presentación previa de esta propuesta no otorga a la mencionada entidad derecho de preferencia, exclusividad, prioridad, puntaje adicional ni tratamiento diferencial frente a otras ESAL que se presenten dentro del plazo establecido

En caso de que, vencido el plazo establecido, no se presente otra ESAL que cumpla integralmente las condiciones exigidas y comprometa el aporte mínimo requerido, el Municipio podrá continuar el trámite de contratación directa con la FUNDACIÓN UNIVERSO DE COLORES, identificada con NIT 901.781.399-1, previa verificación y documentación de su reconocida idoneidad, capacidad jurídica, técnica y financiera, experiencia, disponibilidad del aporte en dinero y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Dado en **Malambo**, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR PALOMINO OJEDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL